

Procedimiento Electoral GDR Valle del Guadalhorce

Votaciones

1. Cada socio/a estará convocado a la Asamblea General Extraordinaria para la elección de cargos, que está formada por 7 sesiones locales más 2 sesiones comarcales.
 - a. Una Sesión local por municipio (donde serán elegidos dos representantes del municipio, ya que el Ayuntamiento es miembro nato) donde se encuentre registrado en las bases de datos del GDR Valle del Guadalhorce en el caso de los/as socios/as de los municipios del ámbito de actuación del GDR Guadalhorce: Alhaurín el Grande, Almogía, Álora, Cártama, Coín, Pizarra y Valle de Abdalajís
 - b. Una Sesión comarcal donde serán elegidos nueve representantes de la Junta Directiva, ya que Diputación está representada
 - c. Una Sesión donde se ratificarán la Junta Directiva con sus cargos.
2. Los socios que se encuentren registrados fuera de los siete municipios del ámbito de actuación del GDR Valle del Guadalhorce, podrán ejercer su derecho a voto sólo en una de las sesiones locales (previa comunicación por correo electrónico elecciones@valledelguadalhorce.com 24h antes) y en las sesiones comarcales.
3. Sólo podrán votar aquellas personas o entidades que estén registradas como socios/as en las bases de datos del GDR Valle del Guadalhorce.
4. En el caso de las personas jurídicas, sólo podrán votar aquellas personas que figuren como representantes en las bases de datos del GDR Valle del Guadalhorce.

Delegaciones del voto

5. Aquellas personas que lo deseen y que no puedan ejercer su derecho a voto el día de la votación, deberán delegar el mismo comunicándolo con una antelación mínima de 24 horas antes del proceso de elección haciendo llegar el modelo oficial de delegación de voto (debidamente cumplimentado y rubricado por representante y representado) por correo electrónico a elecciones@valledelguadalhorce.com (Art. 17 Estatutos). Junto al modelo de delegación de voto se deberán adjuntar los DNI de representante y representado.
6. Ningún socio podrá representar a más de un socio en una misma Asamblea. (Art. 17 Estatutos)

Candidaturas

7. Para ser miembro de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. (Art. 19 Estatutos)
8. Los asociados que pretendan ejercer su derecho de elegibilidad, habrán de presentar su candidatura con una antelación, como mínimo, de veinticuatro horas a la celebración de la Asamblea (Art. 19 Estatutos) rellenando el formulario disponible en la web del GDR Guadalhorce.

9. En el caso de las candidaturas de entidades, sólo podrán ser representadas por las personas que constan en las bases de datos del GDR Valle del Guadalhorce.
10. Son miembros natos de la Junta Directiva del GDR Valle del Guadalhorce los Ayuntamientos de Alhaurín el Grande, Almogía, Álora, Cártama, Coín, Pizarra y Valle de Abdalajís, además de la Diputación provincial de Málaga.

Funcionamiento de la Asamblea

11. Las Asambleas quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren en ellas, presentes o representados, la mitad más uno de los asociados y en su defecto, transcurrido treinta minutos quedarán válidamente constituidas en segunda convocatoria, sea cual sea el número de asistentes. (Art. 15 Estatutos)
12. El presidente y el secretario de la Asamblea serán los de la Junta Directiva o en su defecto los designados al inicio de la reunión (Art. 15 estatutos), no pudiendo formar parte de la mesa ningún socio que haya presentado su candidatura.
13. Para poder acceder a las asambleas, el electorado deberá presentar un documento de identificación oficial (DNI, pasaporte o carné de conducir) a la entrada del lugar de celebración de las asambleas y en el momento de ejercer su derecho al voto. En el caso de votos delegados, deberá presentarse el original de la delegación de voto (previamente comunicada según el punto 5 del presente reglamento)
14. Al inicio de cada asamblea, se elegirán dos personas para firmar acta de la elección al finalizar cada asamblea.
15. Una vez completa la elección de los 31 miembros de la nueva Junta Directiva, pasaremos a la sesión, ésta se reunirá para elegir los nuevos cargos (Presidencia, Vicepresidencia 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª Tesorería y Secretaría). Los cargos se elegirán con el apoyo como mínimo de la mitad más uno de la composición de la nueva Junta Directiva.
16. Una vez propuesta la nueva Junta Directiva y los cargos, se pasará la Sesión c de la Asamblea, donde se deberá ratificar la nueva composición de la Junta Directiva.
17. Una vez ratificada la nueva Junta Directiva, se levantará acta en el mismo momento firmada por los dos testigos elegidos al inicio de la Asamblea.

Nota: Se habilitarán los medios adecuados para que el procedimiento Electoral pueda ser telemático, en el caso de que así se acuerde previamente.